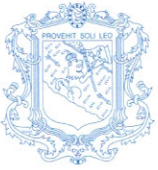


4220



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7161

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

La Exposición del Director Comunal de Salud, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 23 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar el Plan Comunal de Salud 2012, cuyo texto se adjunta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Administrador Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

48230

DECRETO ALCALDICIO N° 7162 /

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 682, de fecha 23 de Noviembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Cancélese a SOCIEDAD CONSTRUCTORA NUEVOS AIRES LIMITADA, RUT. N° 76.081.795-3, Factura Electrónica N° 62, de fecha 18 de Noviembre del 2011, por la suma de \$ 517.650,=(quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a Confección e Impresión de Palomas Doble Cara, para Proyectos Municipales.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

*Yamil*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

48232

DECRETO ALCALDICIO N° 7163 /

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 681, de fecha 23 de Noviembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Cancélese a SURGRAFIC S.A., RUT. N° 99.514.070-5, Factura N° 36260, de fecha 14 de Noviembre del 2011, por la suma de \$ 94.986,=(Noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a la impresión de adhesivos para Máquina Bacheadora.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



APROBADO

DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

78239

DECRETO ALCALDICIO N° 7164 /

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6626, de fecha 10 de Noviembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Paraderos Calle Dos Sur de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 21 de Noviembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL MAULE LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Adquisición de Paraderos Calle Dos Sur de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Tránsito
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

*Yamil*



*[Firma manuscrita]*

✓6061



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7153

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,  
28 NOV. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 541 y 559, del 13 de Octubre y 14 de Noviembre del 2011, de Encargado Departamento de Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento de Construcción, señala que fue necesario contar con un vehículo más para efectuar la supervisión de las obras que está ejecutando el Departamento.

2.- Que, para tal efecto se efectuaron varias cotizaciones a proveedores relacionados con el arriendo de vehículos o personas que realizan este tipo de trabajos, y, dentro de éstas las que más se acercaba para satisfacer las necesidades es la del proveedor Claudio Rojas.

3.- Que, debido a la urgencia de contar con el vehículo se informó al señor Administrador Municipal que el hecho de efectuar la contratación a través del portal extendería el tiempo, como asimismo aumentaría el valor del arriendo, decisión que fue aprobada por el Administrador.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al proveedor CLAUDIO ROJAS PEREZ, RUT. N° 12.521.414-2, la suma de \$ 800.000,=(ochocientos mil pesos) más IVA. mensuales, correspondiente a arriendo de Camioneta doble cabina, marca Nissan, modelo Terrano, año 2008, a contar del 20 de Octubre del 2011 al 20 de Enero del 2012, destinada al Departamento de Construcción, con el objeto de efectuar supervisión de las obras que se encuentra ejecutando dicha Unidad.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-09-003-003 "Otros Arriendos de Vehículos", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Construcción
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/11/2011

- Janet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



0 no. 564/depto. construcción



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

7154

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 NOV. 2011.

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 352, de fecha 16 de Noviembre de 2011, de Encargado Fomento Productivo, Decreto Alcaldicio N° 6112, de fecha 07 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de los artistas que participarán en escenario temático de la Feria de la Microempresa MEXPO 2011, a realizarse desde el 25 al 27 de Noviembre del 2011, en recinto de Fundación Fimaule, actividad municipal aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 6112, del 07 de Octubre del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a las personas que a continuación se mencionan, correspondiente a participación de Artistas en Escenario Temático de la Feria de la Microempresa MEXPO 2011, a realizarse desde el 25 al 27 de Noviembre del 2011, en recinto de Fimaule:

ARTISTA O GRUPO ARTISTICO	REPRESENTANTE A QUIEN DEBE REALIZARSE EL PAGO	VALOR A CANCELAR
AGRUPACION DE FOLKLORE TALCA	AGRUPACION DE FOLCLORE TALCA RUT. N° 72.740.100-8	3.000.000.- Factura Exenta.
FABIOLA CACERES ESPINOZA	FABIOLA CACERES ESPINOZA RUT. N° 11.675.012-0	111.111.- (menos 10% retención)
RAFAEL ARMIJO CAÑICUL	RAFAEL ARMIJO CAÑICUL RUT. N° 9.969.383-5	222.222.- (menos 10% retención)
PABLO CASAS KERBER	PABLO CASAS KERBER RUT. N° 10.359.124-4	1.333.333.- (menos 10% retención)



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 2 -

CAROLINA LABRIN	MENESES	CAROLINA LABRIN RUT. N° 15.772.859-8	111.111.- (menos 10% retención)
BALLET ESTAMPA MAULINA	FOLCLORICO	ROBERTO SOTO LARA RUT. N° 16.255.681-9	333.333.- (menos 10% retención)
AMARU PUIGCHINET	PARRA	PRODUCCION DE ESPECTACULOS AMARU PARRA PUIGCHINET RUT. N° 76.132.733-K	2.737.000.- (valor con IVA.)
CRISTOBAL TRONCOSO (DOBLE DE RAPHAEL)	OSORIO (DOBLE DE)	ASESORIAS E INGENIERIA CORPORATIVA LTDA. INGEPLUS. RUT. N° 76.011.447-2	550.000.- (valor con IVA.)
JORGE VASQUEZ (DOBLE DE VICENTE FERNANDEZ)	VILLAGRAN (DOBLE DE)	ASESORIAS E INGENIERIA CORPORATIVA LTDA. INGEPLUS. RUT. N° 76.011.447-2	500.000.- (valor con IVA.)
MARCELO JIMENEZ (DOBLE DE CAMILO SEXTO)	BAHAMONDEZ (DOBLE DE)	ASESORIAS E INGENIERIA CORPORATIVA LTDA. INGEPLUS. RUT. N° 76.011.447-2	900.000.- (valor con IVA.)
PATRICIO PIZARRO (DOBLE DE GABRIEL)	FIGUEROA (DOBLE DE JUAN)	ASESORIAS E INGENIERIA CORPORATIVA LTDA. INGEPLUS. RUT. N° 76.011.447-2	550.000.- (valor con IVA.)

2.- Facúltase al señor Leonel Rojas Urrutia, RUT. N° 12.359.082-1, Encargado de Fomento Productivo para confeccionar los Contratos respectivos, además para retirar los cheques de la Tesorería Municipal para efectuar la cancelación a los Representantes de los Artistas una vez terminada su presentación.

3.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

- \$ 2.111.111.- menos el 10% de retención, a la Cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- \$ 5.237.000 (con IVA), a la Cuenta 215-22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente año 2011.
- \$ 3.000.000.- Facturas Exentas, a la Cuenta 215.22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3, Programa 16, MEXPO, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



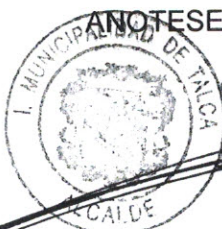
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/11/2011

*- yanderu*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40063

7155

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

Area : 6  
Programa : 11

IMPUTACION	215-21-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 2,160,000
COMPROMETIDO	\$ 500,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,200,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 460,000
V° B° FINANZAS	24/11/2011

28 NOV. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 122, de fecha 10 de Noviembre del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 6571, de fecha 04 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento de Cultura solicita contratación por trato directo del grupo musical "Jim Jazz Band", representado por el señor Pablo César Orrego Sepúlveda, para participar en la actividad municipal denominada "Concurso de Carros Alegóricos Navidad 2011, Un Sueño de Navidad", a realizarse el día Lunes 5 de Diciembre del 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6571, de fecha 04 de Noviembre del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor PABLO CESAR ORREGO SEPULVEDA, RUT. N° 12.820.286-2, con domicilio en Avenida 27 Sur N° 254, Talca, la suma de \$ 1.200.000,=(un millón doscientos mil pesos), representante del Grupo Musical "Jim Jazz Band", quien actuará en la actividad "Concurso de Carros Alegóricos navidad 2011, Un Sueño de Navidad", a realizarse el día Lunes 5 de Diciembre del 2011, entre las 19:00 y 22:00 horas en Plaza Cienfuegos.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

Contrato respectivo.

Facúltase al Departamento de Cultura para redactar el

21-04-004.

Impútese el gasto al Área 6, Programa 11, Cuenta N° 215-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011









REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7156

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,  
28 NOV. 2011

VISTOS:

La exposición del Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención al CONSEJO COMUNAL DE Y PARA LA DISCAPACIDAD (CODISTAL), la suma de \$ 3.000.000,=(tres millones de pesos) destinados a la adquisición de medicamentos y cancelación de honorarios de los profesionales que trabajan con los discapacitados.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/11/2011

*- put*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7157 /

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

La exposición del Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE TALCA	1.500.000.-	Contratación de amplificación, iluminación, juegos inflables, traslado, montaje y desmontaje de escenario, guardias de seguridad, costos en combustible, para evento a realizarse en sector Cancha Rayada, los días 21, 22 y 23 de Diciembre del 2011.
CLUB DE RODEO CHILENO DE TALCA	600.000.-	Adquisición de 2 Plasmas de 32" destinados Premiación de Rodeo Oficial a realizarse los días Sábado 3 y Domingo 4 de Diciembre del 2011.
CLUB ADULTO MAYOR NUEVA INDEPENDENCIA	100.000.-	Arriendo de Bus.
DEPORTIVO ESPAÑOL DE TALCA	1.100.000.-	Cancelación arbitros, mesa de control estadía de los invitados, alimentación, colaciones para Torneos de Básquetbol con divisiones inferiores los días 10 y 11 de Diciembre.
CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL	5.000.000.-	Gastos inherentes a la participación en Campeonato de Fútbol a realizarse en la ciudad de Arica.
UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES	350.000.-	Contratación de bus para concurrir a la localidad de Chanco.



REPUBLICA DE CHILE  
- I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA - 2 -  
ALCALDIA

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (6)
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/11/2011

- yaver





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7158

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1666, de fecha 21 de Noviembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de Giro de Patente, de fecha 26 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-14651, a giro Explotación de Máquinas de Habilidad y Destreza, a nombre de CAROLINA ANDREA DIAZ ZURITA, RUT. N° 14.018.482-9, a establecerse en calle 3 Oriente N° 2707, con 15 Norte de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo 5012-12.

Se deja establecido que la Patente es Provisoria y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

28/11/2011

*Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40068

DECRETO ALCALDICIO N° 7160 /

TALCA, 28 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 378, de fecha 22 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Conservación Pisos Salas de Clases Esc. Sgto. Rebolledo y Esc. El Edén, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

- yaber



7199

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 30 NOV. 2011

**VISTO:**

La Circular N°4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N°19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el reglamento de la Ley N°19.886, publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Decreto Alcaldicio N°6859 del 16 de Noviembre del 2011, que declara Desierta la Licitación denominada: Proyecto N°1: "Reparación Menor Sala Cuna de la Cuna al Mundo"; Proyecto N°2: "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Don Gonzalo III"; Proyecto N°3: "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Jardín del Este" y; Proyecto N°4: "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Nuevo Horizonte", por no presentar Ofertas en la Licitación, el Decreto Alcaldicio N°7073 del 25 de Noviembre del 2011, de la Licitación mencionada precedentemente, la cual es declarada Inadmisibile, por falencias en la Oferta del Proponente, el Oficio N°695 del 29 de Noviembre del presente año, de la Secretaria Comunal de Planificación y, conforme a las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, refundida.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los proyectos han sido Licitados en dos ocasiones:

- ☞ La primera Licitación, efectuada según ID: 2295-117-LE11, fue declarada Desierta mediante el Decreto Alcaldicio N° 6859 del 16.11.2011, debido a que no se recibieron ofertas a través del Portal mercadopublico.
- ☞ La segunda Licitación, efectuada según ID: 2295-129-LE11, fue declarada Inadmisibile mediante el Decreto Alcaldicio N°7073 del 25.11.2011, debido a falencias en la propuesta del único Oferente que presentó Oferta.

2.- Existen Convenios vigentes entre este Municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3.- Las obras se generaron producto del terremoto del 27 de Febrero del 2010 y, el deterioro en los espacios preescolares, a la fecha imposibilita que cada uno de los recintos sean utilizados a cabalidad para la atención de los párvulos asistentes.

4.- El Ord. N°2965 del 23.11.2011, de Alcaldía a Directora de JUNJI, mediante el cual se le explica la situación de las Licitaciones y, solicita autorizar una nueva convocatoria.

5.- Oficio N°151761 y correo electrónico de JUNJI, ambos de fecha 25.11.2011, mediante el cual sugieren se efectúe Trato Directo y, además suplementar los recursos adicionales.

6.- Correo electrónico de JUNJI, de fecha 28.11.2011, mediante el cual informa que se hace una excepción con la Municipalidad, respecto a los plazos establecidos en el Convenio.

7.- Oficio y correo electrónico de la JUNJI, mediante los cuales autorizan el mecanismo de Trato Directo.

8.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

9.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

## DECRETO:

1.- Dado lo anterior, autorícese la contratación directa a PETRUS ALFONSO NETTEN MARTINEZ, RUT Nº 13.722.196-9, para que ejecute los proyectos, que se señalan a continuación, según montos y plazos ofrecidos por el Proponente, en su Oferta Económica:

- a) **Proyecto N°1:** "Reparación Menor Sala Cuna de la Cuna al Mundo", por un monto total de **\$5.221.720.-** (cinco millones doscientos veintiún mil setecientos veinte pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **45** (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Inspección Técnica.
- b) **Proyecto N°2:** "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Don Gonzalo III", por un monto total de **\$5.222.791.-** (cinco millones doscientos veintidós mil setecientos noventa y un pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **45** (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Inspección Técnica.
- c) **Proyecto N°3:** "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Jardín del Este", por un monto total de **\$5.219.519.-** (cinco millones doscientos diecinueve mil quinientos diecinueve pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **30** (treinta) días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Inspección Técnica.
- d) **Proyecto N°4:** "Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Nuevo Horizonte", por un monto total de **\$11.614.400.-** (once millones seiscientos catorce mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **30** (treinta) días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

2.- Se adjunta correo electrónico en donde el Oferente expresa su voluntad de aceptación.

3.- Cabe señalar que, los 04 proyectos tendrán contratos, Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento, formas de pago, facturas, multas, libro de obras y, recepciones, en forma independiente, así como también las rendiciones y solicitudes de recursos que deban efectuarse.

4.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente que está inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo máximo de 04 (cuatro) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir cada Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para a la suscripción de los contratos, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, por cada uno de los proyectos, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Reparación de casa Sala Cuna.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** Vigente, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- d) **Póliza(s) de Seguros.** El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancaria de Garantía y se procederá a dar término al contrato. Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente para a la firma del(cada) contrato.

6.- El Oferente Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar la fecha y hora para la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

7.- Será responsabilidad de la Dirección de

Asesoría Jurídica:

- ) **Recepcionar** las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y, **verificar** que el monto, glosa y plazo de dicho documento sean los correctos.
- ) **Verificar** que el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, presentado por el oferente, acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, verificar, con la acreditación, que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- ) **Verificar** que el Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio NO registre protestos o deudas impagas.
- ) **Recepcionar y verificar** que la Póliza de Seguros fue tomada de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- ) **Remitir** a Secplan Original del(los) Contrato(s), que debe(n) incluir fotocopia(s) de la(s) Boleta(s) Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.- El valor de cada contrato se cancelará mediante 02 estados de pagos los cuales serán cancelados por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la JUNJI. Se deberá considerar retenciones del 5%, en cada Estado de Pago.

- Primer Estado de Pago: debe corresponder al 80% de avance físico en la ejecución de cada obra. No se cursarán cancelaciones cuyas solicitudes sean menores o superen el 80% señalado previamente.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de cada obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma (Decreto Alcaldicio) y, con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

9.- Para dar curso al respectivo Estado de Pago será requisito que el contratista ingrese en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, a más tardar los días 01 de cada mes, documento dirigido al Director de Obras Municipales solicitando la cancelación del Estado de Pago, en el cual deberá adjuntar lo siguiente, PARA CADA PROYECTO, en forma independiente:

- **Factura**, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca.
- 01 Fotocopia de la factura legalizada ante Notario (con el Timbre original del Notario).
- Carátula de cada estado de pago por cada Proyecto.
- Presupuesto detallado indicando cantidades y porcentaje (%) de avance por cada proyecto firmado por la D.O.M.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva. Debe señalar el nombre del proyecto.
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- Declaración jurada del contratista señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la recepción obra y de los subcontratos en ella.
- Fotocopia Legalizada ante Notario de Planilla de Pago Mensual de las Imposiciones de los Trabajadores.
- Documentos fotográficos, según corresponda y de acuerdo al punto 38.- de las Bases Administrativas Especiales.
- Inscripciones SEC gas y Electricidad, cuando Corresponda.
- Declaración de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, cuando corresponda.
- Aprobación del Servicio de Salud, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de la obra.
- Comprobante de ingreso del expediente a la DOM respectiva para efectuar su recepción, según corresponda.

10.- En la eventualidad que la JUNJI rechace o formule observaciones a los antecedentes enviados para la solicitud de remesas y en caso de que las observaciones sean imputables a documentos presentados por el oferente Adjudicado, éste deberá dar respuesta a la Municipalidad de Talca en el plazo indicado por la Unidad Técnica, para poder entregar la respuesta a la JUNJI y que se cursen los pagos correspondientes.

11.- Para el pago del último Estado de Pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, se requiere contar con el Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

12.- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al

Certificado en el último Estado de Pago, por avance de las obras, hasta la fecha de término real de la obra, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado.

13.- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la recepción provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago y devolución de retenciones, las cuales se cancelarán contra decreto.

14.- En caso de uso de factoring el contratista tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica.

15.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación de cada proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica, previo visto bueno de la JUNJI, podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior a 05 días corridos desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

16.- El gasto que signifique la Licitación será imputada tanto a la Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como al Presupuesto Municipal, ambos vigentes para el presente año 2011, de acuerdo a la siguiente distribución:

**CUENTA CORRIENTE JUNJI:**

N°	Proyecto	Monto (\$), IVA incluido	Cuenta
1	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Don Gonzalo III	\$4.389.000.-	114-05-10
2	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Jardín del Este	\$4.389.000.-	114-05-11
3	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Nuevo Horizonte	\$9.765.000.-	114-05-12
4	Reparación Menor Sala Cuna de la Cuna al Mundo	\$4.389.000.-	114-05-13

**PRESUPUESTO MUNICIPAL:**

N°	Proyecto	Monto (\$), IVA incluido	Cuenta
1	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Don Gonzalo III	\$833.791.-	31-02-004-058 "OBRAS CIV-PROY.FIN.EXT.AP.MUNICIPAL"
2	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Jardín del Este	\$830.519.-	
3	Reparación Menor y Cierre Perimetral Sala Cuna Nuevo Horizonte	\$1.849.400.-	
4	Reparación Menor Sala Cuna de la Cuna al Mundo	\$832.720.-	

17.- El plazo para la entrega del terreno no podrá ser superior a 02 (dos) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el contrato en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

18.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las Obras y demás actividades consideradas en el Contrato, estará a cargo del señor Francisco Avila Figueroa, Constructor Civil, de la Municipalidad de Talca.

19.- Las multas consideradas son las siguientes:

a) Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

b) El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de las obras materia del contrato, se dé curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de las mismas.

c) Otras multas a aplicar, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, son:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.

- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

**d)** Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

20.- Las demás condiciones quedan establecidas en los antecedentes de la Licitación Pública correspondiente a la ID: 2295-129-LE11, que consta de Bases Administrativas (Especiales y Generales), Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y Letrero de Obra. Incluye además, Oferta Administrativa, Técnica y Económica presentada por el Oferente.

21.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar los Contratos respectivos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**YAMIL ALLENDE YABER**  
ALCALDE (S)



**SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YAY/SMMR/VAV/DAS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan (2)
- Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspector Técnico
- Interesado
- 3 oriente N°2170, Casilla 270-Talca
- Co:icejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Control
- Encargada Transparencia Municipal

29/11/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 7200/

TALCA, 30 NOV. 2011

**VISTOS:**

El Oficio (O) N°384, de fecha 30 de Noviembre del 2011, de Director de Asesoría Jurídica (S), lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública: **"CONSTRUCCION MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE TALCA"** de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

YAY/ASS/VRV/DRS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan (2)
- Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
- Dirección de Control

30/11/2011



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**ALCALDE (S)**



*Capacitación*

47623



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7084

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 25 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1735 y 1736 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para Oficina de Deportes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-192-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-192-L111, correspondiente a la adquisición de Poleras y caramagiolas solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la Oficina de Deportes.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

28/11/2011

*- yanet*



47758



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

7111

PROVINCIA DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
ALCALDIA

AREA: 1  
PROGRAMA: 1

IMPUTACION	215-29-06-002
PRESUPUESTADO	\$ 6,744,000
COMPROMETIDO	\$ 4,424,951
PTE. DOCUMENTO	\$ 658,070
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,660,979
V° B° FINANZAS	28/11/2011

TALCA,

25 NOV. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 081, de fecha 16 de Noviembre del 2011, de Departamento Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento de Informática informa que en forma fortuita un camión pasó a llevar la fibra que comunica el enlace entre la Municipalidad y el Centro de Emprendimiento ubicado en calle 2 Oriente entre 2 y 3 Norte.
- 2.- Que, las Empresas especialistas en este tipo de reparación no son más de 3 en la ciudad de Talca, y en apremio al tiempo, debido a que se necesita con urgencia contar con Internet, se solicita trato directo con la Empresa CDN conectividad integral E.I.R.L.
- 3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a EMPRESA CDN CONECTIVIDAD INTEGRAL E.I.R.L., RUT. N° 76.129.231-5, la suma de \$ 658.070,=(seiscientos cincuenta y ocho mil setenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de fibra que comunica el enlace entre la Municipalidad y el Centro de Emprendimiento ubicado en calle 2 Oriente entre 2 y 3 Norte.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-06-002, Area 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Interesados
  - Depto. Informática
  - Depto. Adquisiciones
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 17/11/2011

